

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2151

SANTIAGO, 22 OCT 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N°1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La Resolución N°170, de 13 de diciembre de 2011, que aprueba la modificación del Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 189-14 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 20, de 24 de septiembre de 2014; la Resolución Exenta N°2004, de 30 de septiembre de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD, COMUNA DE MARÍA PINTO"** Código IDI N°30118279";

2° Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de María Pinto;

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 06 de octubre de 2014 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de María Pinto, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD, COMUNA DE MARÍA PINTO"** Código IDI N°30118279; cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 06 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO**, representada por su Alcalde, **CESAR ARAOS AGUIRRE**, ambos domiciliados en Av. Francisco Costabal N° 78, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD, COMUNA DE MARÍA PINTO"** Código IDI N°30118279".

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la ejecución e implementación del proyecto que instalará cámaras de vigilancia en las 7 escuelas de la comuna, esto permitirá mejorar la seguridad en cada escuela de la comuna y su entorno, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Maquinas y Equipos/05	88.231.-
TOTAL		88.231.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;

- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de María Pinto**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica **asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

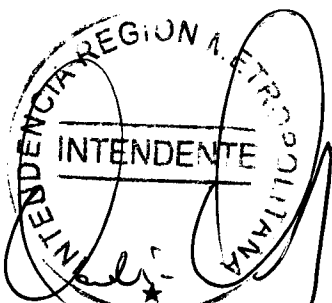
La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301 de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

(Firmas: Cesar Araos Aguirre / Alcalde / Municipalidad de María Pinto// Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

2.- IMPÚTESE la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 05 (Máquinas y Equipos) F.N.D.R., del Presupuesto vigente del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/FCR/MRT/JMZV/MCC/FGD/fgd

Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes.

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 06 de octubre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO**, representada por su Alcalde, **CESAR ARAOS AGUIRRE**, ambos domiciliados en Av. Francisco Costabal N° 78, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD, COMUNA DE MARÍA PINTO” Código IDI N°30118279**”.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la ejecución e implementación del proyecto que instalará cámaras de vigilancia en las 7 escuelas de la comuna, esto permitirá mejorar la seguridad en cada escuela de la comuna y su entorno, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Maquinas y Equipos/05	88.231.-
TOTAL		88.231.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Municipalidad de María Pinto**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301 de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



CESAR ARAOS AGUIRRE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO



CLAUDIO ORRIGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/FCR/MRT/JMEV/MCO/FGG/fgd



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
 POSTULA: EJECUCION
 (Moneda Presupuestaria)



SIN FECHA POSTULACION SNI	SIN FECHA INGRESO SNI
---------------------------	-----------------------

1. PROYECTO: 30118279-0 ADQUISICION E INSTALACION CAMARAS DE SEGURIDAD COMUNA DE MARIA PINT

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD / INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD

4. DESCRIPTOR (S) : SUBTÍTULO 33

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE MARIA PINTO
 6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 31
 8. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL
 11. SEA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, TODOS LOS COLEGIOS MUNICIPALES DE MARÍA PINTO HAN SUFRIDO ROBOS DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y ELECTRÓNICOS, Y DADO QUE MARÍA PINTO ES UNA COMUNA DE AMPLIO TERRITORIO Y POBLACIÓN DISPERSA, LA PRESENCIA POLICIAL O DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA DAR SEGURIDAD A LOS ESPACIOS ES

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO QUE INSTALARÁ CÁMARAS DE VIGILANCIA EN LAS 7 ESCUELAS DE LA COMUNA. ESTO PERMITIRÁ MEJORAR LA SEGURIDAD EN CADA ESCUELA DE LA COMUNA Y SU ENTORNO.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

15. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación



16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PROYECTO 2014	SOLICITADO 2014	SALDO POR INVERSIÓN	TOTAL
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	88.231	0	88.231
TOTAL		M\$	0	88.231	0	88.231

Maria Pinto 30/NOV/2012.
 1º mib. electoral R01.
 Cesar Ancois Aguirre.
 Av. Francisco Cortábal #48

18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
-----------	-------	-------------------------

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ

20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO
Institución Ejecutora	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 02-11-2011	Magnitud del Proyecto: 21 UNIDAD
Duración: 2 meses	Vida útil: 20 años
Beneficiarios directos: Hombres: 3.395, Mujeres: 3.325, Ambos sexos: 6.720	Fecha de inicio del proyecto: 01-03-2014
Costo total inicial Proyecto: M\$ 86.940	Costo total modificado Proyecto:
Costo total licitación Proyecto:	Costo total estimado Proyecto:

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	26.102 M\$

23. CALENDARIO DE INVERSIONES:
ADQUISICION E INSTALACION CAMARAS DE SEGURIDAD COMUNA DE MARIA PINT

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	
EQUIPOS	88.232	
TOTAL APORTES DIRECTOS	88.232	

Montos en Moneda Presupuestaria

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
RECURSOS PROPIOS	M\$ 15.158
TOTAL	M\$ 14.715

Montos en Moneda Presupuestaria

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 103.390
-------	-------------

Montos en Moneda Presupuestaria

24. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO DE ASIGNACIÓN	ETAPA	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	SOLICITADO AÑO (M\$) (MUS\$)	SALDO POR INVERSIÓN (M\$) (MUS\$)	COSTO TOTAL (M\$) (MUS\$)
-------------------	-------	--------------------------	------------------------------	-----------------------------------	---------------------------

Moneda Presupuestaria

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO DE ASIGNACIÓN	FUENTE	ETAPA	SOLICITADO AÑO (M\$) (MUS\$)	PAGADO AÑO (M\$) (MUS\$)
-------------------	--------	-------	------------------------------	--------------------------

Montos expresados en moneda del año de la asignación

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	CÓDIGO	CORREO ELECTRÓNICO
RODRIGO ACUÑA VARGAS	MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO	SECPLA	8354252	racuna@mpinto.cl

ANEXO N° 1

FICHA RESUMEN

IDENTIFICACION DEL ESTUDIO O ADQUISICION ACTIVO NO FINANCIERO

ADQUISICION E INSTALACION CAMARAS DE SEGURIDAD, COMUNA DE MARIA PINTO

LOCALIZACION, Región, Provincia y Comuna

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, MELIPILLA, MARIA PINTO

DESCRIPCION DEL ESTUDIO O ADQUISICION ACTIVO NO FINANCIERO

CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN E INTALACION DE 21 CAMARAS DE TELEVIGILANCIA EN LOS SIETE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE MARIA PINTO, INCLUYENDO LA INSTALACION DE UNA SALA DE MONITOREO CENTRAL.

JUSTIFICACION DEL ESTUDIO O ADQUISICION ACTIVO NO FINANCIERO

DADO QUE UNA DE LAS ZONAS DE MAYOR CONCURRENCIA DE DELITOS ESTAN SIENDO LOS COLEGIOS MUNICIPALES DE LA COMUNA, Y QUE LA DOTACION POLICIAL EXISTENTE NO PERMITE REALIZAR LABORES DE VIGILANCIA DIARIAMENTE, LAS CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA EN LOS ESTANBLECIMIENTOS EDUCACIONALES SON UNA PRESENCIA DE VIGILANCIA PERMANENTE QUE PUEDEDISUADIR LAS INTENCIONES DE DELITO, PUESTO QUE EL HECHO DE RESPALDAR LAS IMÁGENES, ESTAS CONSTITUYEN MEDIO DE PRUEBA EN LOS CASOS DE SUCEDER HECHOS DE DELITO.

ALTERNATIVAS ESTUDIADAS PARA ACTIVOS NO FINANCIEROS

SE ESTUDIA COMO ALTERNATIVA LA CREACION Y OPERACIÓN DE UN EQUIPO DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON MOVILES DE INSPECCION LAS 24 HORAS.

ALTERNATIVA SELECCIONADA PARA ACTIVO NO FINANCIERO

PROVISION E INSTALACION CAMARAS DE SEGURIDAD

FINANCIAMIENTO (en miles de \$)

FUENTE	SOLICITADO AÑO	SOLICITADO AÑO SIGUIENTE	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL
FNDR	88.231	0	0	88.231
TOTAL	88.231	0	0	88.231

FECHA PROBABLE DE LICITACION (mes, año)

SEPTIEMBRE 2012

FECHA PROBABLE DE ADJUDICACION (mes, año)

SEPTIEMBRE 2012

FECHA PROBABLE DE INICIO DEL ESTUDIO O ADQUISICION (mes, año)

OCTUBRE 2012